Ley N° 5828 – Decreto N° 896
RATIFICAR EL DECRETO ACUERDO N° 868/2023, MODIFÍCASE EL ARTÍCULO N° 3 DE LA LEY N° 5636, - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LOS BIENES Y SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar el Decreto Acuerdo N° 868/23, emitido por el Poder Ejecutivo Provincial en fecha 17 de abril del 2023, de conformidad a lo previsto por el Artículo 184 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 2°.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Registrada con el N° 5828

***** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 08-12-2025 07:06:22*

Ministerio de Planificación y Modernización
Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*